RESOLUCIÓN Nº 778/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 01/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA AIRETEC S.R.L., CON RUC N° 80075778-5, EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 36/2021 "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO" - ID: 394.949 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

-1-

Asunción, 12 de setiembre de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

El Memorándum UOC N° 499/2022 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la ampliación del Contrato N° 01/2022, suscrito con la firma AIRETEC S.R.L., en el marco de la LPN SBE N° 36/2021 "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO" - ID: 394.949; y

CONSIDERANDO:

El Artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que *los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia*.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte" establece que *la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes*.

La Ley Nº 2874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1.Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros*

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 778/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 01/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA AIRETEC S.R.L., CON RUC N° 80075778-5, EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 36/2021 "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO" - ID: 394.949 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Decreto Nº 7.100/2022 "Por el cual se Nombra al Señor Diego Galeano Harrison como Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece, *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, por Dictamen N° 073/2022, del 12 de setiembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones expresan que: *"...Así también, se exponen lis motivos de las modificaciones contractuales solicitadas, conforme al siguiente detalle: las modificatorio, se basan principalmente en la búsqueda de otorgar mejorar parámetros acorde a las necesidades de la obra..., ...y en su solicitud de ampliación, se constata que las modificaciones requeridas para el presente Convenio Modificatorio, suponen asciende a la suma de Gs. Gs. 225.708.156 (guaraníes doscientos veinticinco millones setecientos ocho mil ciento cincuenta y seis), monto que, en porcentaje con relación al contrato original, supone un aumento de 07,25%, lo que cuadra con lo establecido en*

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 778/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 01/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA AIRETEC S.R.L., CON RUC N° 80075778-5, EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 36/2021 "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO" - ID: 394.949 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

la normativa aplicable..."

Que, la ampliación del Contrato N° 01/2022, suscrito con la firma AIRETEC S.R.L, con RUC N° 80075778-5, derivado del llamado a LPN SBE N° 36/2021 "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO" - ID: 394.949, asciende a la suma de Gs. Gs. 225.708.156 (guaraníes doscientos veinticinco millones setecientos ocho mil ciento cincuenta y seis), monto que, en porcentaje con relación al contrato original, supone un aumento de 07,25%, lo que cuadra con lo establecido en la normativa aplicable.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la DNCP.

Que, la Auditoría Interna se ha expedido en los términos del Dictamen de Auditoría Interna Nº 29/2022, de fecha 12 de setiembre del corriente año.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 828/2022, de fecha 12 de setiembre del corriente año.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación del Contrato N° 01/2022, suscrito con la firma AIRETEC S.R.L, con RUC N° 80075778-5, derivado del llamado a LPN SBE N° 36/2021 "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO" - ID: 394.949, de conformidad al exordio de la presente Resolución y los dictámenes mencionados. –

Abog. Juan Carlos Zarza Dana
Jefe de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 778/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 01/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA AIRETEC S.R.L., CON RUC N° 80075778-5, EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 36/2021 "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO" - ID: 394.949 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Artículo 2º. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda por la suma de Gs. 225.708.156 (guaraníes doscientos veinticinco millones setecientos ocho mil ciento cincuenta y seis), a fin de instrumentar la ampliación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -

Abog. Juan Carlos Galeano
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCIÓN

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes